

RELACION QUE SE CITA

Autor	Editor	Asignatura	Curs.	Precio máximo autorizado — Peseta:
Salvador Segura	•Ecir•	Matemáticas	5.º	95
Salvador Segura	•Ecir•	Matemáticas	6.º	85
Verdú-Mezquida	•Ecir•	Ciencia Naturales	5.º	200
Eduardo Nagore	•Ecir•	Química	5.º	85
Eduardo Nagore	•Ecir•	Física	6.º	95
Vicente Cascaut	•Ecir•	Historia del Arte y de la Cultura	6.º	90
Vicente Genovés	•Ecir•	Filosofía	6.º	100
Julio Feo	•Ecir•	Latín I+II	5.º	80
Antonio Alonso	•Ecir•	Religión	5.º	80

ORDEN de 26 de agosto de 1971 por la que se autoriza al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Institución Escolar Menéndez Pidal» de Barcelona, para que imparta el Bachillerato Elemental nocturno.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los propietarios del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Institución Escolar Menéndez Pidal», establecido en la calle Sinai, 7, de Barcelona, en la que solicita autorización para implantar en dicho Centro los estudios nocturnos de Bachillerato Elemental;

Resultando que dicho Colegio obtuvo el reconocimiento de Grado Elemental por Decreto 2194/1970, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio);

Resultando que la citada petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media, en atención a que se beneficiarán bastantes alumnas de edades superiores a catorce años, que se hallan ocupadas en diversas actividades durante la jornada laboral diurna;

Vistos el Decreto 80/1963, de 17 de enero; la Orden ministerial de 29 de enero de 1958, y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Considerando que el Centro reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación, ya que el profesorado, instalaciones, aulas, laboratorios, biblioteca y material didáctico y científico son los mismos que los empleados en la jornada diurna;

Este Ministerio ha acordado autorizar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Institución Escolar Menéndez Pidal», de Barcelona para que imparta el Bachillerato Elemental nocturno a aquellas alumnas que tengan la edad reglamentaria y se hallen trabajando en la jornada diurna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 26 de agosto de 1971 por la que se autoriza al Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino, «Institución Escolar Menéndez Pidal» de Barcelona para que imparta el Bachillerato Elemental nocturno a partir del curso académico 1971-72.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los propietarios del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Institución Escolar Menéndez Pidal», establecido en la calle Sinai, 7, de Barcelona, en la que solicita autorización para implantar en dicho Centro los estudios de Bachillerato Elemental nocturno;

Resultando que el citado Colegio obtuvo el reconocimiento de Grado Elemental por Decreto 2193/1970, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio);

Resultando que dicha petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media, en atención a que se beneficiarán bastantes alumnos de edades diversas superiores a los catorce años que se hallan ocupados en actividades diversas durante la jornada laboral diurna;

Vistos el Decreto 80/1963, de 17 de enero; la Orden ministerial de 29 de enero de 1958, y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Considerando que el Centro reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación, ya que el profesorado, instalaciones, aulas, laboratorios, biblioteca y material de carácter didáctico y científico son los mismos que los empleados por la jornada diurna,

Este Ministerio ha acordado autorizar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Institución Escolar Menéndez Pidal», de Barcelona, para que imparta los estudios de Bachillerato Elemental nocturno, a partir del próximo curso académico 1971-72, a aquellos alumnos que tengan edad reglamentaria y se hallen trabajando en la jornada diurna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 3 de septiembre de 1971 por la que se crea en el Conservatorio de Música de Málaga la cátedra de «Organo y Musicología».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Conservatorio de Música de Málaga para la extensión de sus enseñanzas y en uso de la autorización que conceden el artículo 6.º, 5, y la disposición transitoria 1.ª del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre reglamentación de las enseñanzas musicales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la dotación actualmente vacante y adscrita a una cátedra de «Armonía» en el Conservatorio de Málaga pase a serlo a la de nueva creación de «Organo y Musicología»; y

2.º Que las enseñanzas de «Armonía» pasen a integrarse con las de «Composición» en una cátedra con la denominación general de «Armonía y Composición», para lo que se cuenta con la conformidad del actual Catedrático titular de «Composición», cumpliéndose la exigencia de la disposición transitoria primera antes citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de septiembre de 1971 por la que se aprueban precios máximos de libros o material didáctico impreso que se relaciona para Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por los autores o editores proponiendo el precio para los libros o material didáctico impreso que han sido aprobados, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), para su utilización en Educación General Básica;

Teniendo en cuenta asimismo, los informes emitidos por el Instituto Nacional del Libro Español y por la Subcomisión de Precios—Comisión de Rentas y Precios de la Dirección General de Comercio Interior—y de conformidad con los mismos,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el precio máximo que se expresa a continuación para los libros o material didáctico impreso que también se indica:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1971.—P. D., el Director general de Ordenación Educativa, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.